

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NO

306269

FECHA

04 FEB 2022

Por la cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a un Soldado Profesional, con fundamento en el expediente No. 222337/ de 2014/.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio del 2010, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 226376 del 09 de diciembre de 2016 se declara la perdida de ejecutoriedad de la resolución No. 185249 del 31 de octubre de 2014, se reconoció y ordenó pagar al **SOLDADO PROFESIONAL, CARLOS MARIO BUENO GAÑAN C.C. 1010083304**, Código No. 1010083304, cuenta de ahorros No. 453067712 del BANCO BBVA, la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$21.236.561.00)**, por concepto de Indemnización según lo actuado en el Acta de Tribunal Médico Laboral No. TML15-1-756 de fecha 21 de octubre de 2015 el cual modifico las conclusiones del Acta de Junta Médica No. 68078 del 08 de abril de 2014, la cual le determinó una disminución de la capacidad laboral del 29.12%, las tablas A, D; y un factor de 19.70.

Que los dineros reconocidos en la resolución No. 226376 del 09 de diciembre de 2016 fueron incluidos en la nómina CI2016-12 y cancelada el día 19 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 232240 de fecha 10 de mayo de 2017 se resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución No. 226376 del 09 de diciembre de 2016, y se resuelve **RECHAZAR** por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 227369 de fecha 27 de enero de 2017.

Que fue allegada Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML19-1-224 de fecha 17 de abril de 2019 en cumplimiento a la sentencia de Tutela No. T-493/18 del 18 de diciembre del 2018 Sala Primera de Revisión proferida por la Corte Constitucional, la cual modificó las conclusiones de la Junta Médica Laboral No. 68078 del 08 de abril de 2014, disminuyendo la Capacidad Laboral del 29.12% al 20.36%, modificando el factor de indemnización de 19.70 al 13.40 habiéndose pagado sin corresponder un factor de 6.30 mediante Resolución No. 226376 del 09 de diciembre de 2016.

Que teniendo en cuenta que por el hecho de haberse practicado Acta de Tribunal Medico Laboral y esta haber modificado los resultados de la Junta Médica No. 68078 del 08 de abril de 2014, se canceló sin corresponder la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$6.791.387.00)**, por lo cual se deberá declarar al **SOLDADO PROFESIONAL, CARLOS MARIO BUENO GAÑAN C.C. 1010083304**, Código No. 1010083304, deudor del Presupuesto del Ejército Nacional, siendo necesario en consecuencia iniciar el respectivo cobro persuasivo.

Que la suma que se adeuda, se deberá reintegrar al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, a la cuenta No. 6101111-0 del Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES.

2022AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28 - Conmutador institucional No.4261463
E mail. dipso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co



Continuación de la resolución por la cual se declara Deudor del Tesoro Nacional a un Soldado Profesional con fundamento en el expediente No. 222337 de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar deudor del Tesoro Nacional al **SOLDADO PROFESIONAL, CARLOS MARIO BUENO GAÑAN C.C.** 1010083304, Código No. 1010083304, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$6.791.387.00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2o. Envíese copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional para el inicio del correspondiente Cobro, después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo.

ARTÍCULO 3o. Contra el presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o a la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, Comuníquese a la Jefatura Financiera y agréguese copia de la presente resolución al respectivo expediente.

ARTÍCULO 5o. Notificar de la presente resolución al señor SLP. **SOLDADO PROFESIONAL, CARLOS MARIO BUENO GAÑAN** a la Carrera 118 No. 80 a – 65 casa 54 Barrio Cortijo de Bogotá (Cundinamarca), - E-mail: pedropalominoanturiii@gmail.com, en la forma y términos establecidos en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

04 FEB 2022

Mayor EVER LEANDRO MENJURA COY
Coordinador Sección de Indemnizados

Teniente Coronel NELSON RICARDO MORENO CORREA
Subdirector Prestaciones Sociales de Ejército

Teniente Coronel EDWARD VICENTE MARTINEZ ANTELIZ
Director Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Brigadier General FREDY MARLON COY VILLAMIL
Comandante del Comando de Personal Ejército

SV Jairo Bequeda
Comandante

CT Edgar Moreno
Comandante

SS Jhon Carlos
Liquidador

AA-5 Amanda Hurtado
Digitadora

MY Paola Romero
Asesora Jurídica

SV Yovanny Marin
Revisión Actos Administrativos

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43 – 28 - Conmutador institucional No.4261463
E mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co





PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024367002437371**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

BUENO GAÑAN CARLOS MARIO

CORREO: pedropalominoanturiii@gmail.com

TELÉFONO: 3183934913

DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 10 B-46 BARRIO LUIS CARLOS FLOREZ-MONTENEGRO QUINDIO

CARRERA 118 No. 80 A – 65 CASA 54 BARRIO CORTIJO DE BOGOTÁ D.C.

CIUDAD: MONTENEGRO-QUINDIO.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 306269 DE 04 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto el señor **BUENO GAÑAN CARLOS MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1010083304, no se acercó a la Oficina de Atención al Usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, teniendo en cuenta la remisión del oficio 2024367002164401 de fecha 14/08/2024, enviado por vía correo certificado 472, con fecha de acuse de recibido 22/08/2024, certificado de entrega de mensajería 472, al correo pedropalominoanturiii@gmail.com y al domicilio no fue posible su entrega teniendo en cuenta que la misma fue devuelta según guía No. RA490549050CO de 17/08/2024.

Se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, la Resolución No. 306269 DE 04 DE FEBRERO DE 202, expedida por el señor Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, por la cual se define su situación prestacional declarándolo **DEUDOR DEL TESORO NACIONAL**, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.791.387.00)**.

De manera atenta se informa que contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.

Conmutador Institucional N°. 4261463

Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024367002437371 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

notificación, el cual debe interponer en la oficina de atención al usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, al correo electrónico registro-dipso@buzonejercito.mil.co o en la página web www.pqr.mil.co, ante la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Así mismo, se informa que el pago de la deuda debe realizarse mediante consignación en el Banco Popular cuenta corriente No. 050000249, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional –Fondos Comunes, Código Rentístico Ejército 2709-05-03 e informar el cumplimiento de lo aquí dispuesto a través de los correos electrónicos jhuller.amaya@buzonejercito.mil.co – jeisson.clavijosanchez@buzonejercito.mil.co

De conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se invita a que autorice la notificación de los demás actos administrativos a través de los medios electrónicos o correos informando por este medio los mismos.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente.

Teniente Coronel ARIEL HERNÁNDEZ QUINTERO
Subdirector Prestaciones Sociales Ejército

Elaboró: P.S. JEISSON CLAVIJO
Asesor Jurídico

Aprobó: MY. PAOLA ROMERO
Coordinadora Sección Jurídica DIPSO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Conmutador Institucional N°. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

